

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 3 NOV 2023

Hospital Nacional Rosales

UNIDAD DE COMPRAS

UCP del Hospital Rosales

PUBLICAS

PREVISION
No.: 54118**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

Lugar y Fecha:

San Salvador, 26 de Octubre del 2023

No. Orden: RP 013/2023

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE**NIT****JUAN CARLOS ALFONSO MARTÍNEZ****005497197**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA: 02-02 Atención Hospitalaria -- NO HAY EN EXISTENCIA	-	-
40	CADA UNO	SE SOLICITA: CODIGO: 7-01-51270. CODIGO DE LA ONU: 27121701. RACOR CODO DE 1/4" NPT X 3/8" PARA MANGUERA DE POLIURETANO. ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, (CONSTA DE 2 PAGINAS) ESPECIFICO: 54118 SE OFRECE: RACOR CODO DE 1/4" NPT X 3/8" PARA MANGUERA DE POLIURETANO	\$ 3.50	\$ 140.00
40	CADA UNO	SE SOLICITA: CODIGO: 7-01-51273. CODIGO DE LA ONU: 27121701. RACOR RECTO DE 1/4" NPT. ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, (CONSTA DE 2 PAGINAS) ESPECIFICO: 54118 SE OFRECE: RACOR RECTO DE 1/4" NPT.	\$ 3.50	\$ 140.00
6	CADA UNO	SE SOLICITA: CODIGO: 7-01-51150. CODIGO DE LA ONU: 431171501. RODAMIENTO EXENTRICO INCLUYE CUBIERTA DE HULE. ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, (CONSTA DE 2 PAGINAS) ESPECIFICO: 54118 SE OFRECE: RODAMIENTO EXENTRICO INCLUYE CUBIERTA DE HULE	\$ 700.00	\$ 4,200.00
1	CADA UNO	SE SOLICITA: CODIGO: 7-01-51055. CODIGO DE LA ONU: 32131010. TSX 07 PLC REFERENCIA 137917. ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, (CONSTA DE 2 PAGINAS) ESPECIFICO: 54118 SE OFRECE: TSX 07 PLC REFERENCIA 137917.	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
3	CADA UNO	SE SOLICITA: CODIGO: 7-01-50431. CODIGO DE LA ONU: 39121529. KIT DE MARCHA DE MOTOR DE VELOCIDAD MEDIA Y BALANCE, TRIFASIO, DE 7.5-10 HP. ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, (CONSTA DE 2 PAGINAS) ESPECIFICO: 54118 SE OFRECE: KIT DE MARCHA DE MOTOR DE VELOCIDAD MEDIA Y BALANCE, TRIFASIO, DE 7.5-10 HP.	\$ 1,650.00	\$ 4,950.00

2	CADA UNO	SE SOLICITA: CODIGO: 7-01-51134. CODIGO DE LA ONU: 39122230. SWITCH DE PROXIMIDAD, SENSOR DE ROTACION PARA SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200 # PARTE 822633. ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, (CONSTA DE 2 PAGINAS) ESPECIFICO: 54119 SE OFRECE: SWITCH DE PROXIMIDAD, SENSOR DE ROTACION PARA SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200 # PARTE 822633.	\$ 795.00	\$ 1,590.00
-	-	TOTAL.....	-	\$ 13,020.00

SON: Trece mil veinte 00/100 DOLARES

OBSERVACION: FORMA DE PAGO: CRÉDITO 60 DÍAS, PRECIO INCLUYE IVA. PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, NUMERO DE SOLICITUD: SCP 142023, ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA: SR. DAVID EDGARDO CAMPOS ARÉVALO (CORREO ELECTRONICO: david.campos@salud.gob.sv; TELEFONO: 2231-9223. FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES: RECURSOS PROPIOS.


LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE ARTICULOS GENERALES

LUGAR DE NOTIFICACIONES: TELEFONO DE EMPRESA: 7190-3956
E-MAIL: service.proyectos1@gmail.com

 _____ Titular o Designado		 _____ Suministrante	 SUPPLY & SERVICE <small>San Salvador, C.A. 1900-1900</small> <small>Tel: (503) 2233-0000</small> <small>Fax: (503) 2233-1000</small>
---	---	--	---

Elaborado por: vorellana

Juan Carlos Alfonso Martínez
DUI: 00549719-7

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE COMPRAS	PREVISION No.: 54118
UCP del Hospital Rosales	PUBLICAS	
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		
Lugar y Fecha:	San Salvador, 26 de Octubre del 2023	No. Orden: RP 013/2023
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
JUAN CARLOS ALFONSO MARTÍNEZ		005497197

ANEXO I

NECESIDADES DE REPUESTOS Y MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES, 2023.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Reglón	Descripción Según Cuadro Básico	Especificaciones Técnicas
1	AMORTIGUADOR PARA LAVADORA	SE REQUIERE PARA: LAVADORAS MARCA DYNA WASH MODELO DW 3000 Y 4000, REFERENCIA: 8170-2
2	VENTILADOR TIPO TURBINA DE 15" PARA SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200 # PARTE 100612	SE REQUIERE PARA: SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200 # PARTE 100612
3	MOTOR PRINCIPAL 3 HP, 208/230 VOLTS AC, PARA SECADORA DE ROPA MARCA: AMERICAN DRYER MODELO AD200, No PARTE: 100051	SE REQUIERE PARA: SECADORA DE ROPA MARCA: AMERICAN DRYER MODELO AD200, No PARTE: 100051
4	FAJA C158	SE REQUIERE PARA: LAVADORA MARCA BRAUN, MODELO TSL 800
5	FAJA B60	SE REQUIERE PARA: LAVADORA MARCA BRAUN, MODELO TSL 800
6	FAJA B50	SE REQUIERE PARA: LAVADORA MARCA BRAUN, MODELO TSL 800
7	CLUTCH PARA LAVADORA DYNA WASH, 150 PSI, PARA MODELO DW 3000, 4000	SE REQUIERE PARA: LAVADORAS MARCA DYNA WASH MODELO DW 3000 Y 4000, REFERENCIA: 5600-3040
8	RACOR CODO DE 1/4" NPT X 3/8" PARA MANGUERA DE POLIURETANO	SE REQUIERE PARA: LAVADORAS MARCA DYNA WASH
9	RACOR RECTO DE 1/4" NPT	SE REQUIERE PARA: LAVADORAS MARCA DYNA WASH
10	RODAMIENTO EXENTRICO INCLUYE CUBIERTA DE HULE	SE REQUIERE PARA: SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200
11	KIT DE RODAMIENTO Y SELLO PARA LAVADORA DYNA WASH PARA MODELO DW 1500	SE REQUIERE PARA: BALEROS PRINCIPALES (INCLUYE JUNTA Y SELLOS.) PARA LAVADORA MARCA DYNA WASH MODELO DW 1500, REFERENCIA 1501-1520 MAS 1515-1-1520

12	KIT DE RODAMIENTO Y SELLO PARA LAVADORA DYNA WASH PARA MODELO DW 3000 Y 4000	SE REQUIERE PARA: BALEROS PRINCIPALES (INCLUYE JUNTA Y SELLOS.) PARA LAVADORA MARCA DINA WASH MODELO DW 3000 Y DW 4000, REFERENCIA 1501-3040 MAS 1515-3040
13	CHUMACERA DIAMETRO 1 1/2" CON GRASERA DE 1/8" NPT	SE REQUIERE PARA: SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200
14	CHUMACERA DIAMETRO 1 3/8" CON GRASERA DE 1/8" NPT	SE REQUIERE PARA: SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200
15	ELECTROVALVULA SOLENOIDE DE DIAMETRO 3/8" PARA AIRE, 125 PSI, 4 VIAS, 24 VAC, PARA LAVADORA	SE REQUIERE PARA: LAVADORAS MARCA DYNA WASH
16	ELECTROVALVULA SOLENOIDE PARA AGUA, DIAMETRO DE 2" NPT, 24 VAC, 150 PSI	SE REQUIERE PARA: VALVULA DE ENTRADA DE AGUA. PARA LAVADORA MARCA DINA WASH MODELO DW 1500, REFERENCIA 3215-1234
17	TARJETA ENTRADA Y SALIDA FASE 7 REFERENCIA 137246	SE REQUIERE PARA: TARJETA ELECTRONICA DE ENTRADAS Y SALIDAS, PHASE 7, # PARTE 137246
18	TSX 07 PLC REFERENCIA 137917	SE REQUIERE PARA:
19	KIT DE MARCHA DE MOTOR DE VELOCIDAD MEDIA Y BALANCE, TRIFASICO, DE 7.5-10 HP	SE REQUIERE PARA: ARRANCADOR EL CENTRIFUGADO. PARA LAVADORA MARCA DINA WASH MODELO DW 3000
20	INVERSOR DE MARCHA 7.5-10 HP REFERENCIA 132434	SE REQUIERE PARA: CONTACTOR REVERSIBLE # PARTE 132434
21	SWITC PRES AIR 10 PSI CLUTCH/TSL800 BRK, PARA LAVADORA MARCA BRAUN MODELO TSL800, No. DE PARTE: E01401109	SE REQUIERE PARA: LAVADORA MARCA BRAUN, MODELO TSL 800
22	SWITC PRES AIR 80 PSI MAIN LINE (SPEC), PARA LAVADORA MARCA BRAUN MODELO TSL800, No. DE PARTE: E01401107	SE REQUIERE PARA: LAVADORA MARCA BRAUN, MODELO TSL 800
23	CONTACTOR 85 AMPS, BOBINA 24 VOLTIOS, 60 HZ, CON DOS CONTACTOS NORMALMENTE ABIERTOS PARA SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200 # PARTE 132444	SE REQUIERE PARA: SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200
24	SWITCH DE TRAMPA DE MOTA PARA SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200 # PARTE 122116	SE REQUIERE PARA: SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200
25	SWITCH DE PROXIMIDAD, SENSOR DE ROTACION PARA SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200 # PARTE 822633	SE REQUIERE PARA: SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200
26	SWITCH MAGNETICO DE PUERTA PARA SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200 # PARTE 826514	SE REQUIERE PARA: SECADOR DE ROPA, MARCA AMERICAN DRYER, MODELO AD 200
27	PISTON PARA LAVADORA DINA WASH	SE REQUIERE PARA: CILINDRO DE AIRE PARA EL DRENO, PARA LAVADORA MARCA DINA WASH MODELO DW 1500
28	KIT COMPLETO DE TERMOCUPLA, DIAMETRO 1/4"	SE REQUIERE PARA: SENSOR DE TEMPERATURA DE 1/4" # PARTE 880251

Cláusula Primera: Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UCP vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Compras Públicas (UCP), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanan de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 25, 181 y 180 de la Ley de Compras Públicas.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 175 de la Ley de Compras Públicas. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará los porcentajes establecidos en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Compras Públicas. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. De acuerdo a lo establecido en el Art. 166 de la LCP. Las órdenes de compra cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos. Sin embargo, existen causas por las cuales se permite que se lleve a cabo su extinción anticipada, estas son: a) Caducidad. b) Mutuo acuerdo entre las partes. c) Revocación. d) Por las demás causas que se determinen contractualmente las que deberán ser detalladas expresamente en los documentos de solicitud.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. De acuerdo a lo establecido en el Art. 158 de la LCP, si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que amerite el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Cláusula Décima Séptima: Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 161 de la LCP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

Cláusula Décima Octava: "Si durante la ejecución de la Orden de Compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (1) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 187 de la LCP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 181 Romano V literal a) de la LCP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

Cláusula Décima Novena: Cualquier Observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al correo electrónico denuncias@dinac.gob.sv.